DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A QUE, EN CONJUNTO CON LA GUARDIA NACIONAL Y LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, REFUERCEN LAS ACCIONES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y EL LIBRE TRÁNSITO EN LAS CARRETERAS Y AUTOPISTAS DEL PAÍS ANTE EL INCREMENTO DE EXTORSIONES DERIVADO DE LA TOMA DE CASETAS.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que, en conjunto con la Guardia Nacional y los gobiernos de las Entidades Federativas, garanticen la seguridad y el libre tránsito de las y los ciudadanos a través de las carreteras y autopistas del país ante el incremento de extorsiones derivado de la toma de casetas, presentado por el Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión, de conformidad con las facultades que establecen el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113, 117 numeral 1, numeral 1 fracción I del artículo 135, el 136, 150 numerales 1, 2 y 3, 174 numeral 1, fracciones I y II del numeral 1 del artículo176, el numeral 1 del artículo 177, 190,191 numeral 1, 276 párrafo 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

1.- En el apartado de **"I. ANTECEDENTES",** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Proposición.
2.- En el apartado **"II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO",** se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta, y hace una breve referencia a los temas que la componen.
3.- En el apartado de **"III. CONSIDERACIONES",** los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

I.- ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada con fecha del 15 de diciembre de 2020 por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el Senador Juan Antonio Martín del campo Martín del Campo presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que, en conjunto con la Guardia Nacional y los gobiernos de las Entidades Federativas, garanticen la seguridad y el libre tránsito de las y los ciudadanos a través de las carreteras y autopistas del país ante el incremento de extorsiones derivado de la toma de casetas.

2.- En la misma sesión, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.

3.- Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión dictaminadora el 5 de enero de 2021 con el No. De Oficio DGPL-1P3A.-3446.

II.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

El Senador proponente expone que, la red carretera de un país permite satisfacer necesidades tales como el trabajo, educación, salud y alimentación, por ello es

necesario desarrollar un sistema vial que satisfaga, no solo la obligación sino las necesidades esenciales de la población.

Continuando con su línea de argumentación, el Senador proponente sostiene, que una de las principales fortalezas de la infraestructura de transporte es su aportación para fortalecer la industria nacional en procesos de producción, distribución y comercialización, lo que la hace productiva y competitiva, porque al crear carreteras, puertos, aeropuertos y telecomunicaciones para el transporte de mercancías, instalaciones que suministren energía, petróleo, gas; instalaciones turísticas, permite el acceso de recursos económicos adicionales al país.

Por ello, explica el Senador proponente que se debe procurar que el gobierno incluya al área de la infraestructura de transporte dentro de sus prioridades, en contraparte, señala que transitar por carreteras y autopistas del país significa "poner en riesgo tu vida", debido a que muchas de ellas se encuentran controladas, por medio de la toma de casetas. En este sentido, argumenta que;

> "En por lo menos 10 estados de la república existe la presencia ilegal de grupos en carreteras y casetas que reciben el pago de automovilistas y choferes para poder circular, entre los que se encuentra Baja California, Sonora, Nayarit, Ciudad de México, Morelos, Jalisco, Michoacán, Guerrero, Puebla y Oaxaca."

Para respaldar lo anterior, el Senador en sus motivaciones retoma datos de la Asociación Mexicana de Concesionarios de Infraestructura Vial (AMCIV) el cual estima que desde 2018 el bloqueo y la toma de casetas en tramos carreteros de peaje ha generado pérdidas de alrededor de los 3,500 millones de pesos.

De conformidad con lo anterior, el Senador manifiesta en su proposición con Punto de Acuerdo que de conformidad con información proporcionada por Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) y el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) las pérdidas en los ingresos del Estado Mexicano ascienden a 1,500 millones de pesos, mientras que los 2,000 restantes están relacionados al impacto que han recibido las nueve concesionarias que son miembros de la AMCIV.

Derivado de lo anterior el Senador proponente el Senador propone exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte para que, en conjunto con la Guardia Nacional y los gobiernos de las entidades federativas, garanticen la seguridad y el libre tránsito de los ciudadanos a través de las carreteras y autopistas del país, por lo anterior ponen a consideración del Pleno del Senado de la República siguiente la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que, en conjunto con la Guardia Nacional y los gobiernos de las entidades federativas, garanticen la seguridad y el libre tránsito de las y los ciudadanos a través de las carreteras y autopistas del país ante el incremento de extorsiones derivado de la toma de casetas.

III.- CONSIDERACIONES.

1.- Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 numeral 1 fracción, 147 numeral 1 y 150 numeral 2, del Reglamento del Senado de la República.

2.- Que, en consecuencia, se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de esta encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mismo que establece:

> **Artículo 21. ...**
>
> **...**
>
> **"La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio**

de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."

Con respecto a la libertad de tránsito el propio ordenamiento constitucional establece que;

"...

...

Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

...

En este mismo orden de ideas, con relación al libre tránsito y la seguridad en las carreteras del país, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece competencias precisas en los términos siguientes;

"Artículo 30 Bis. - A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de

sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

...

...

IV. Proponer, en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional; efectuar, en coordinación con la Fiscalía General de la República, estudios sobre los actos delictivos no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;

...

...

VII. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública el desarrollo de políticas orientadas a prevenir los delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común; promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones en materia de seguridad pública, y atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de estas atribuciones;

...

...

XIII. Establecer mecanismos e instancias para la coordinación integral de las tareas y cuerpos de seguridad pública y policial, así como para el análisis y sistematización integral de la investigación e información de seguridad pública en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

...

...

Artículo 36.- A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de las comunicaciones y transporte terrestre y aéreo, de acuerdo a las necesidades del país;

..

..

VI.- Administrar la operación de los servicios de control de tránsito, así como de información y seguridad de la navegación aérea;

...

...

IX.- Otorgar concesiones y permisos para la explotación de servicios de autotransportes en las carreteras federales y vigilar técnicamente su funcionamiento y operación, así como el cumplimiento de las disposiciones legales respectivas;

...

...

XII. Fijar las normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes aéreos y terrestres, y las tarifas para el cobro

de los mismos, así como participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de las tarifas de los servicios que presta la Administración Pública Federal de comunicaciones y transportes aéreos y terrestres;

...

...

En este mismo sentido la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, establece que;

Artículo 1o. La presente Ley tiene por objeto regular la construcción, **operación,** explotación, conservación y mantenimiento de los caminos autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías.

Artículo 2o.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. **Caminos o carreteras**:

...

...

c) Los que en su totalidad o en su mayor parte sean construidos por la Federación; con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios.

Artículo 5o. Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares. Corresponden a la Secretaría, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal las siguientes atribuciones:

...

II. Construir y conservar directamente caminos y puentes;

III. Otorgar las concesiones y permisos a que se refiere esta Ley; vigilar su cumplimiento y resolver sobre su revocación o terminación en su caso;

...

...

Por su parte la **Ley de Vías Generales de Comunicación**, establece que;

Artículo 3.- **Las vías generales de comunicación y los modos de transporte que operan en ellas quedan sujetos exclusivamente a los Poderes Federales**. El Ejecutivo ejercitará sus facultades por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los siguientes casos y sin perjuicio de las facultades expresas que otros ordenamientos legales concedan a otras Dependencias del Ejecutivo Federal:

I.- Construcción, mejoramiento, conservación y explotación de vías generales de comunicación;

...

III.- Otorgamiento, interpretación y cumplimiento de concesiones;

...

...

VI.- **Otorgamiento y revocación de permisos**;

...

...

Artículo 533.- **Los que dañen, perjudiquen** o destruyan las vías generales de comunicación, o los medios de transporte, **o interrumpan la construcción de dichas vías, o total o parcialmente interrumpan o deterioren los servicios que operen en las vías generales de comunicación o los medios de transporte, serán castigados** con tres meses a siete años de prisión y multa de 100 a 500 veces el salario mínimo general vigente en el área geográfica del Distrito Federal.

Finalmente, con relación al tema de la obstrucción al buen funcionamiento de las vías de comunicación y la actuación de a la Guardia Nacional la Ley de la Guardia Nacional, establece que;

...

Artículo 9. La Guardia Nacional tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas que determine la legislación aplicable;

II. Salvaguardar la integridad de las personas y de su patrimonio; garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz social, así como prevenir la comisión de delitos en:

a) Las zonas fronterizas y en la tierra firme de los litorales, la parte perteneciente al país de los pasos y puentes limítrofes, aduanas, recintos fiscales, con excepción de los marítimos, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, los centros de supervisión y control migratorio, **las carreteras federales,** las vías férreas, los aeropuertos, el espacio aéreo y los medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación, así como sus servicios auxiliares;

...

...

d) Los espacios urbanos considerados como zonas federales, **así como en los inmuebles, instalaciones y servicios de las dependencias y entidades de la Federación**;

e) **Todos aquellos lugares, zonas o espacios del territorio nacional sujetos a la jurisdicción federal**, así como las instalaciones estratégicas, conforme a lo establecido por las leyes respectivas, y

...

...

XXV. Colaborar con otras autoridades federales en funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposición de otras leyes;

XXVII. Colaborar, cuando sea formalmente requerida, de conformidad con los ordenamientos constitucionales, legales y convenios aplicables, con las autoridades locales y municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente; **prevenir la comisión de delitos, así como garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden públicos;**

XXX. Vigilar e inspeccionar, para fines de seguridad pública, la zona terrestre de las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas;

. . . .

XXXII. Determinar las infracciones e imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales, así como a la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación;

..."

3.- Respecto al tema abordado en el presente Punto de Acuerdo que se dictamina, se procedió a la revisión de datos publicados en diversos medios de comunicación e instituciones públicas, encontrándose que, en octubre de 2019, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes refirió que el bloqueo y la toma de casetas en los tramos carreteros dejó pérdidas cercanas a 3,500 millones de pesos, "Es un fenómeno que ido en expansión en el país. No se trata solo de que se impida el paso que impacta en el flujo de circulación, sino que la principal afectación viene por la toma de casetas."[1]

[1] Secretaría de Comunicaciones y Transporte (octubre 2019) Información de la SCT registrada el 01 de octubre de 2020, retomado de: https://blogs.sct.gob.mx/sintesis-informativa/wp-content/uploads/2019/09/Monitoreo-FINAL-011019.pdf

En este mismo sentido, durante 2019 los estados en los que se observó mayor incidencia de estos hechos de toma de casetas fueron: Baja California, Sonora, Nayarit, Michoacán y Jalisco.

En este mismo orden de ideas, el diario "Milenio" señalaba que, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes registró pérdidas por 6 mil 132 millones de pesos a causa de la toma de casetas por parte de diversos grupos criminales.

> "Información recabada por la dependencia reveló que entre enero de 2019 y agosto de 2020 se registraron 10 mil 39 tomas de casetas en diferentes entidades, es decir, 16.5 bloqueos cada día."[2]

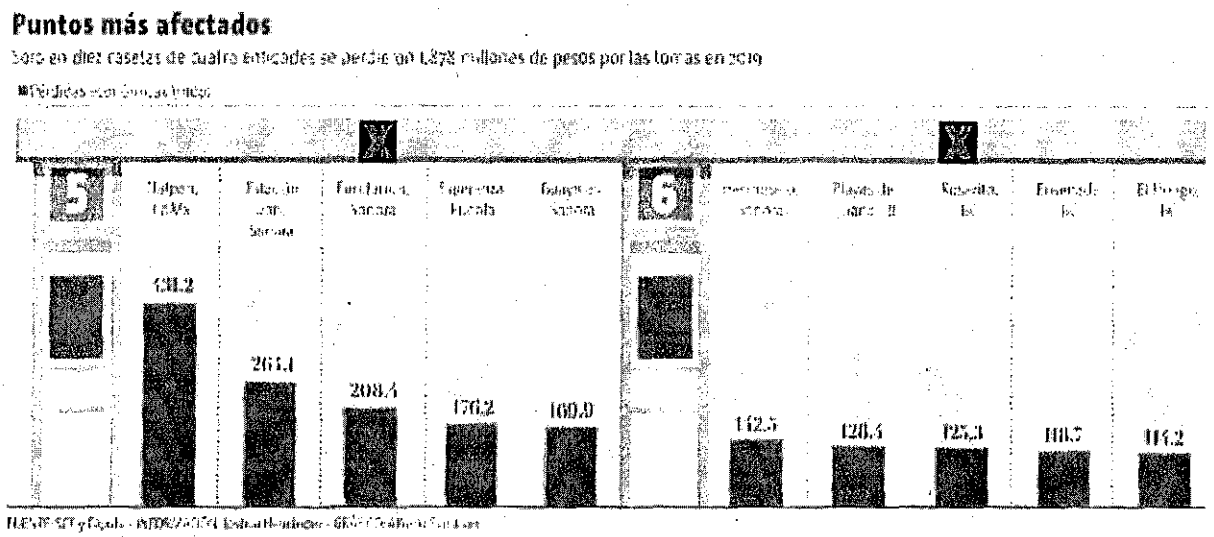

Fuente: Padilla, L & Hernández, J. (diciembre 2020) La 4t perdió por toma de casetas 6 mil 132 mdp, Milenio retomado de: https://www.milenio.com/politica/4t-perdio-toma-casetas-6-mil-132-mdp-20-meses

Precisando dicho diario que;

> "Las cinco casetas con mayores pérdidas son Tlalpan, en Ciudad de México, que de enero a diciembre de 2019 dejó de cobrar 431 millones 207 mil pesos; Estación Don, en Sonora, con pérdidas por 264 millones 136 mil pesos; Fundición, Sonora, por 208 millones 432 mil pesos; Esperanza, en Puebla,

[2] Padilla, L & Hernández, J. (diciembre 2020) La 4t perdió por toma de casetas 6 mil 132 mdp, Milenio retomado de: https://www.milenio.com/politica/4t-perdio-toma-casetas-6-mil-132-mdp-20-meses

> con 176 millones 274 mil pesos, y Guaymas, Sonora, con 169 millones 907 mil pesos sin cobrar."[3]

En este mismo orden de ideas, el Presidente Andrés Manuel López Obrador, al ser cuestionado en su conferencia "Mañanera", del día 21 de septiembre de 2020, sobre la problemática de toma de casetas y las acciones que se están llevando, informando de diversas acciones a llevar a cabo, manifestando que se tenía prevista la participación de la Guardia Nacional en los diversos puntos rojos de toma de casetas, señalando que;

> "Desde que llegamos se está actuando para impedir que se tomen las casetas porque ya se había convertido en una práctica tolerada en todos lados. No había causas de fondo, ya era sacar dinero al tomar las casetas y se están ahora evitando estas tomas y ya se está recuperando todo lo que se perdía, lo que perdía la Hacienda Pública, lo que perdía el pueblo, porque el presupuesto es dinero del pueblo, por eso es dinero sagrado; lo tenemos que cuidar más"[4]

Continuando su explicación comentando que:

> "...del 28 de junio de 2019, **hasta la fecha del 21 de septiembre de 2020** se ha impedido la pérdida de 7 mil 19 millones de pesos, es así que la prevención de la toma de casetas en Tepotzotlán y Tlalpan asciende a 4 mil 656 millones de pesos; en Baja California y Palmillas a 2 mil 281 millones de pesos; asimismo el Operativo Caseta Segura Sonora en Hermosillo, Guaymas y Nogales, implicó la prevención de 82 millones de pesos como se muestra a continuación."

De conformidad con lo anterior, esta comisión dictaminadora, encontró que en las páginas oficiales se refiere a los daños patrimoniales derivados de estas tomas ilegales de casetas, así como los efectos positivos mediante un programa de prevención en los términos siguientes;

---

[3] Ibidem.

[4] Redacción (septiembre 2020) Plan para prevenir toma de casetas ha evitado pérdidas de hasta 7 mil millones de pesos, informa presidente, retomado de: https://lopezobrador.org.mx/2020/09/21/cpm/

Prevención de toma de casetas

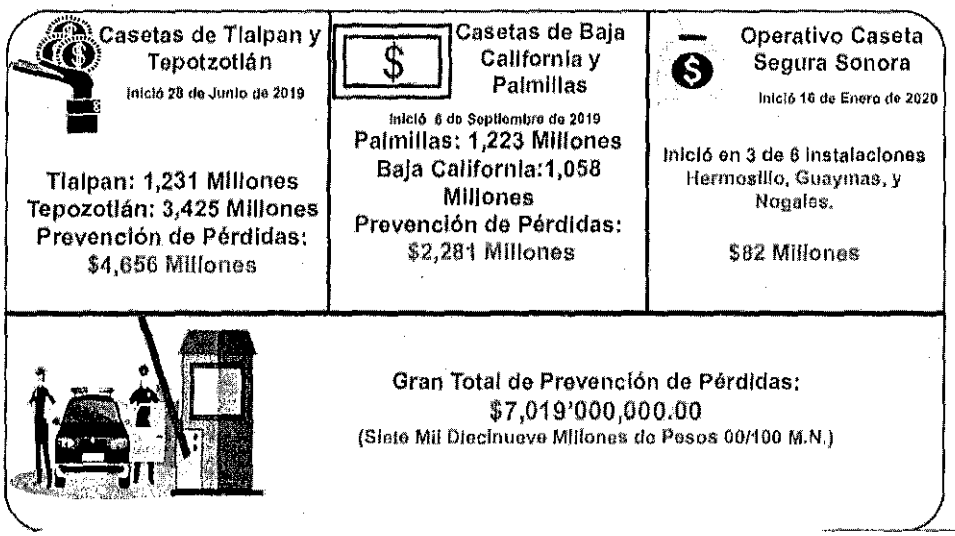

Fuente:López Obrador, A, M [Andrés Manuel López Obrador] Prevenir toma de casetas evita pérdidas de hasta 7 mil mdp. Conferencia presidente AMLO, min: 1:43:10, recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=i5o74bs78ng&ab_channel=Andr%C3%A9sManuelL%C3%B3pezObrador

4.- Esta Comisión dictaminadora coincide plenamente con el objeto de la proposición de Punto de Acuerdo del Senador, que tiene como objeto el salvaguardar la vida y los bienes de las personas que transitan por las carreteras de cuota del país y que de forma recurrente se han visto afectadas al ser tomadas por diversos grupos.

En este sentido, es de señalar que, en todos los casos, como se puede apreciar de la legislación antes señalada en el presente dictamen, que la obstrucción a las vías generales de comunicación y las tomas de casetas representan actos que transgreden el sistema normativo. Sin embargo, se aprecia que en un principio respondían a medidas extremas adoptadas por sectores sociales, que con las mismas trataban de hacer visibles sus demandas en carreteras de destinos turísticos o de muy amplia circulación, sobre todo en periodos de mayor tránsito en las mismas, destacadamente en los periodos vacacionales.

En este mismo orden de ideas, esta Comisión dictaminadora observa que es cada vez mayor la preocupación de las autoridades y la ciudadanía en general, ya que

estas tomas de casetas motivadas por reclamos sociales han ido evolucionando negativamente y se han convertido en puntos de elevado peligro al tener por objeto ahora la extorsión a los usuarios de estas carreteras federales de cuota, como lo señalan las autoridades. En este sentido se considera conveniente rescatar lo manifestado por el titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno federal, durante su comparecencia en la Cámara de Diputados, de la que se daba cuenta en diversos medios de comunicación que retomaban lo expresado por él.

> "Jorge Arganis Díaz Leal, titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), manifestaba el 19 noviembre 2020, según nota aparecida en el diario el Norte que, "consideró que la toma de casetas de peaje es un problema "terrible", pues ha generado pérdidas al Gobierno de hasta 3 mil 665 millones de pesos, aunque no especificó el periodo. Son 39 las casetas, en cinco estados, en las que ya interviene la Guardia Nacional, al ser las más tomadas." Señalando que,
>
>> "**Esto es delincuencia organizada**, pero afortunadamente por decisión presidencial entró la Guardia Nacional", agregó en comparecencia ante diputados con motivo del Segundo Informe de Gobierno. Tan solo en el caso de Caminos y Puentes Federales (Capufe), señaló, el impacto por la toma de casetas es de 3 mil 329.5 millones de pesos. "Dinero que dejó de entrar al erario y podría revertirse para las mismas carreteras y se dejó de tomar", puntualizó. Arganis detalló que son 39 las casetas, en cinco estados, en las que ya interviene la Guardia Nacional, al ser las más tomadas. Actualmente, **hay cerca de 200 personas arrestadas, pues se identificó que lejos de ser protestas sociales, las tomas responden a intereses particulares. "Ya son actos delictivos, agresiones con un grado de violencia enorme, afectando incluso a familias, porque hasta armados están las personas que están tomando las casetas"**, dijo Arganis. Una vertiente para atacar la problemática es la mejora en los sistemas de telepeaje, para que sea más eficiente el cobro y reduzcan los tiempos de espera, pues derivado de la pandemia, los ingresos se redujeron. En su presentación, el Secretario detalló que la red de Capufe representa 39

por ciento de la Red Nacional de Autopistas y 63 por ciento de la Red Nacional de Puentes, contando con 4 mil 105 kilómetros. Al cierre de junio de este año, Capufe tuvo ingresos por 25 mil 880 millones de pesos, sin contar el IVA. En el caso de la toma de vías férreas, el funcionario detalló que las pérdidas en 2020 se calculan en 15 millones de pesos diarios por 138 días de bloqueo, lo que afecta principalmente al sector industrial"[5]

En este mismo sentido la **página electrónica de noticias "infobae"**, señalaba en su nota del día 23 de octubre de 2020, que;

"Guerreros Unidos: el peligroso cártel que estaría detrás de la toma de casetas

El dinero en juego es suficiente motivo para que organizaciones criminales pongan especial interés en la toma de casetas

La crisis del coronavirus no ha hecho más que incrementar la práctica fraudulenta de la **toma de casetas de cobro.** A los sitios llega un grupo de personas, decide que por un espacio de tiempo esa caseta sea suya y a recaudar. Este tipo de acciones ya tiene una investigación que las relaciona con el **crimen organizado**. Aunque las personas se agrupan con la fachada de protestar por una causa, la realidad es que el verdadero motivo es la comisión de delitos.

El dinero en juego es suficiente motivo para que organizaciones criminales pongan especial interés en la toma de casetas.

Las autoridades mexicanas han desarrollado operativos en distintas vías del país, donde se cobraba de manera obligatoria. Este mismo jueves, la Fiscalía General del Estado de Guerrero dio a conocer que detrás de la violencia en

[5] El Norte (Noviembre 19, 2020) Toma de Casetas es Delincuencia Organizada.- SCT, recuperado de: https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?val=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/toma-de-casetas-es-delicuencia

la toma de casetas en Morelos está vinculado con el grupo delictivo **Guerreros Unidos**, que pagó aproximadamente 1,500 pesos a decenas de personas para tomar las casetas.

Conforme las pesquisas, uno de los personajes identificados como líderes de los bloqueos es **Eduardo Vidal, alias el "Caña"**, al que vinculan las autoridades con dicha organización criminal.

La titular de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión (UECS) de Guerrero, **Adriana Pineda Fernández**, confirmó que **las personas pedían "cuota" a los conductores que pasaban por ahí.**

...

...

La toma de casetas comenzó con fuerza en el sexenio pasado, aunque mucho antes diversos colectivos cortaban las vías para protestar. Se tomaba el sitio y se bajaba la pluma. Sin embargo, antes se bloqueaba, por ejemplo, aprovechando el tráfico de vacaciones, porque se trataba de hacer visible una protesta. Ahora todo se ha pervertido, cobran y no bloquean."[6]

5.- De conformidad con lo expresado en las consideraciones anteriores y coincidiendo con el Senador proponente, esta Comisión dictaminadora estima la pertinencia de extender este respetuoso exhorto a las autoridades federales y estatales, para que desde su ámbito de competencias realicen las acciones necesarias a fin de garantizar a las personas que circulan por las carreteras de cuota del país del país, lo hagan con plena seguridad en su integridad física y sus bienes. Lo anterior a fin de que de manera coordinada realicen las acciones que sean

[6] Infobae (Octubre 23, 2020) Guerreros Unidos: el peligroso cártel que estaría detrás de la toma de casetas, recuperado de: https://www.infobae.com/america/mexico/2020/10/23/guerreros-unidos-el-peligroso-cartel-que-estaria-detras-de-la-toma-de-casetas/

necesarias, para evitar que dichas casetas sean tomadas, sin que ello implique necesariamente impedir la manifestación social que haga visible las demandas sociales de los diversos grupos que así lo hacen, y que no necesariamente implican la toma misma de la caseta. Pero sobre todo, el respetuoso exhorto que se formula a las autoridades es que, estas acciones de carácter preventivo estén encaminadas a desterrar de las mismas las diversas manifestaciones delictivas de grupos organizados de delincuentes que representan un alto riesgo para las personas, que van más allá del aspecto puramente económico, ya de por sí negativo, que afecta de manera importante las finanzas de Estado y de los concesionarios que tienen en los mismos inversiones importantes, ya que se pone en riesgo la integridad física y la vida misma de las personas que transitan en las mismas.

6.- Por todo lo anteriormente señalado, las Senadoras y Senadores integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, consideran la pertinencia de que, atendiendo a lo argumentado por el Senador en su proposición con Punto de Acuerdo, así como de las consideraciones anteriormente formulados, por esta Comisión dictaminadora, se somete a la consideración del Pleno de este Senado de la República el siguiente,

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que, en conjunto con la Guardia Nacional y los gobiernos de las entidades federativas, refuercen las acciones que garanticen la seguridad y el libre tránsito en las carreteras y autopistas del país ante el incremento de extorsiones derivado de la toma de casetas.

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 18 días del mes de febrero de 2021.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath. **PRESIDENTA**			
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca. **SECRETARIO**			
Sen. Verónica Martínez García. **SECRETARIA**			
Sen. Lucy Meza. **INTEGRANTE**			
Sen. Ricardo Velázquez Meza **INTEGRANTE**			
Sen. Arturo Bours Griffith. **INTEGRANTE**			
Sen. José Alejandro Peña Villa. **INTEGRANTE**			
Sen. Primo Dothé Mata. **INTEGRANTE**			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **INTEGRANTE**			

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. José Ramón Enríquez Herrera. **INTEGRANTE**			
Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes. **INTEGRANTE**			
Sen. Dante Alfonso Delgado. **INTEGRANTE**			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa. **INTEGRANTE**			
Sen. Josefina Vázquez Mota. **INTEGRANTE**			
Sen. Raúl Paz Alonzo. **INTEGRANTE**			
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat. **INTEGRANTE**			

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que, en conjunto con la Guardia Nacional y los gobiernos de las entidades federativas, refuercen las acciones que garanticen la seguridad y el libre tránsito en las carreteras y autopistas del país ante el incremento de extorsiones derivado de la toma de casetas.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath. *Presidenta*			

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que, en conjunto con la Guardia Nacional y los gobiernos de las entidades federativas, refuercen las acciones que garanticen la seguridad y el libre tránsito en las carreteras y autopistas del país ante el incremento de extorsiones derivado de la toma de casetas.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Verónica Martínez García *Secretaria*			

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MODALIDAD A DISTANCIA. JUEVES 18 DE FEBRERO - 18:00 HORAS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A QUE, EN CONJUNTO CON LA GUARDIA NACIONAL Y LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, REFUERCEN LAS ACCIONES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y EL LIBRE TRÁNSITO EN LAS CARRETERAS Y AUTOPISTAS DEL PAÍS ANTE EL INCREMENTO DE EXTORSIONES DERIVADO DE LA TOMA DE CASETAS.

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que, en conjunto con la Guardia Nacional y los gobiernos de las entidades federativas, refuercen las acciones que garanticen la seguridad y el libre tránsito en las carreteras y autopistas del país ante el incremento de extorsiones derivado de la toma de casetas.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca *Secretario*			

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MODALIDAD A DISTANCIA. JUEVES 18 DE FEBRERO - 18:00 HORAS.

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que, en conjunto con la Guardia Nacional y los gobiernos de las entidades federativas, refuercen las acciones que garanticen la seguridad y el libre tránsito en las carreteras y autopistas del país ante el incremento de extorsiones derivado de la toma de casetas.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Arturo Bours Griffith *integrante*			

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que, en conjunto con la Guardia Nacional y los gobiernos de las entidades federativas, refuercen las acciones que garanticen la seguridad y el libre tránsito en las carreteras y autopistas del país ante el incremento de extorsiones derivado de la toma de casetas.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Josefina Vázquez Mota *integrante*			

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que, en conjunto con la Guardia Nacional y los gobiernos de las entidades federativas, refuercen las acciones que garanticen la seguridad y el libre tránsito en las carreteras y autopistas del país ante el incremento de extorsiones derivado de la toma de casetas.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes *Integrante*			

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que, en conjunto con la Guardia Nacional y los gobiernos de las entidades federativas, refuercen las acciones que garanticen la seguridad y el libre tránsito en las carreteras y autopistas del país ante el incremento de extorsiones derivado de la toma de casetas.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa *integrante*			

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que, en conjunto con la Guardia Nacional y los gobiernos de las entidades federativas, refuercen las acciones que garanticen la seguridad y el libre tránsito en las carreteras y autopistas del país ante el incremento de extorsiones derivado de la toma de casetas.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Primo Dothé Mata *integrante*			

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que, en conjunto con la Guardia Nacional y los gobiernos de las entidades federativas, refuercen las acciones que garanticen la seguridad y el libre tránsito en las carreteras y autopistas del país ante el incremento de extorsiones derivado de la toma de casetas.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat *Integrante*			